RESOLUCIÓN No. 044

(Bucaramanga, 25 de enero de 2011)

Por medio de la cual se ordena la revocación de la Invitación Pública No. 002-2011.

EL DELEGATARIO PARA LA CONTRATACION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Resolución No. 01 del 3 de enero de 2011, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, parágrafo 2º del Artículo 5º Decretos 2474 de 2008, reglamentarios y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que se realizó el estudio previo de las necesidades y conveniencias para contratar la compra de papelería y elementos de oficina para el Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER.
- 2) Que el Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 2474 de 2008, el 24 de enero del 2011 inició el proceso de contratación en la modalidad de Selección de contratos cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía, para contratar la compra de papelería y elementos de oficina para el Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER.
- 3) Que el pasado 24 de enero de 2011, se publicó la invitación pública No. 002-2011 en la página web de la entidad.
- 4) Que se evidenció que el cuadro que acompaña el objeto del contrato de la invitación No. 002-2011, no es el que obra en el estudio previo, habiendo una incongruencia, circunstancia que afectaría la normal culminación del proceso y el interés público o general toda vez que sería perjudicial a los intereses de la entidad, de los particulares y de los fines esenciales del estado declarar desierta la licitación pública por este concepto, por lo que es pertinente revocar la invitación 002-2011.
- 5) Que el Inciso final del Parágrafo Segundo del Articulo Tercero del Decreto 2474 de 2008, señala que "De ser necesario efectuar ajuste o modificaciones que afecten los elementos sustanciales señalados en este articulo la entidad deberá revocar el acto de apertura"
- 12) Que el parágrafo 2 del artículo 5 del decreto 2474 de 2008 faculta al Jefe de la entidad para que una vez se presenten circunstancias de interés público o general u ocurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Revocase el acto de invitación pública 002-2011 cuyo objeto es contratar la compra de papelería y elementos de oficina para el Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, publicado el 24 de enero de 2011, publicado en la página web de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo señalado en el artículo 72 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO CAMELO ARDILA

Delegatario de la contratación

Elaboró y Revisó: Abog. Diana Patricia Rangel López - Asesora Jurídica